

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com

AUTO No. 912

Popayán, Cauca, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	LUIS ANTONIO OCAMPO LÓPEZ
Demandado:	HECTOR FABIO BOLAÑOS BETANCOURT
Radicado:	190014003003-2022-00544-00

OBJETO

Pasa a Despacho el presente proceso con correo electrónico por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante Doctor ROGER ARGOTE BOLAÑOS solicita al Despacho se requiera a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALARCÁ - QUINDIO, toda vez que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de dicha entidad.

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta lo anterior, procedió el Despacho a realizar un estudio juicioso del proceso encontrando que mediante oficio No. 847 de fecha 28 de noviembre de 2022, este Despacho informo a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALARCÁ - QUINDIO por medio de correo electrónico de la medida cautelar decretada por este Despacho.

Encuentra el Despacho que es procedente realizar el requerimiento solicitado por el apoderado de la parte demandante, pues han transcurrido más de 05 meses y no se ha recibido respuesta por parte de la entidad, sobre si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho, por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALARCA - QUINDIO, para que proceda a informar al Despacho si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: ADVERTIRLE al al SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALARCA - QUINDIO que cuenta con un término prudencial de cinco (05) días hábiles para

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com

que proceda para que proceda a informar al Despacho si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho, so pena de las sanciones legales a que corresponda.

TERCERO: Por intermedio de secretaria, expedir oficio de requerimiento.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq